



NACIONAL



DECRETO 750/1998
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas - Declaración de la Semana de la Prevención del Uso Indevido de Drogas, a aquélla de cada año que incluya el día 26 de junio.

Sanción: 23/06/1998; Boletín Oficial 26/06/1998

Artículo 1º - Declárase SEMANA DE LA PREVENCION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS a la que incluya en cada año calendario el día 26 de junio, fecha que fue proclamada por la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS como DIA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDEBIDO Y EL TRAFICO Ilicito DE DROGAS.

Art. 2º - Cuando el día 26 de junio recayese en domingo, lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación en la semana anterior a la citada fecha.

Art. 3º - Facúltase a la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION a proponer a otros organismos del PODER EJECUTIVO NACIONAL y a los gobiernos provinciales y municipales, a adherir a la SEMANA DE LA PREVENCION DEL USO INDEBIDO DE DROGAS dispuesta por el Artículo 1º mediante la realización de eventos que, acorde con las modalidades de las respectivas áreas y jurisdicciones, promuevan la prevención del uso indebido de drogas.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- MENEM. - Carlos V. Corach.

